

Garantía limitada para módulos FV

1. Garantías limitadas de productos y potencia

Fecha de entrada en vigor: **1 de enero de 2022.**

Módulo(s) FV. Esta Garantía Limitada es efectiva por módulos fotovoltaicos de Maxeon Solar Technologies, Ltd. ("Maxeon") instalados en la México cuyos números de modelo enlistados en la Tabla de Garantía vendidos después de la fecha de entrada en vigor (los "Módulos FV"). El/los Módulo(s) FV excluyen cualquier componente electrónico externo, conectores externos, puentes, microinversores, u otro dispositivos externos que se incluyan o vendan con los Módulos FV.

Fecha de inicio de la garantía. La fecha de inicio de la garantía es la primera de las siguientes: (i) la fecha de interconexión de la red, y (ii) 6 meses después de la entrega. Si la fecha de entrega no puede ser verificada, entonces se utilizará la fecha de fabricación en su lugar.

Garantía del producto. Sujeto en todo momento a los términos y condiciones de esta Garantía Limitada, Maxeon garantiza que los Módulos FV estarán libres de defectos de materiales y mano de obra que afecten materialmente el funcionamiento de los Módulos FV en condiciones normales de aplicación, instalación, uso y servicio durante el Plazo de Garantía del producto, como se establece en la Tabla de Garantía.

Garantía de potencia. Sujeto en todo momento a los términos y condiciones de esta Garantía Limitada, Maxeon garantiza que los Módulos FV tendrán una Potencia Máxima Medida¹ de al menos la Potencia Máxima Garantizada durante el Plazo de Garantía de la Potencia, como se establece en la Tabla de Garantía.

Registro. Los Plazo de Garantía de 40 años para los módulos fotovoltaicos aplicables, están sujetos y condicionados a los términos de esta Garantía limitada y al registro digital de los Módulos fotovoltaicos de acuerdo con <https://sunpower.maxeon.com/mx/productos-de-paneles-solares/garantia>, incluida la aceptación de los términos aplicables de Maxeon de uso y políticas de privacidad ("Registro"). Si los módulos fotovoltaicos no se registran con Maxeon dentro de los 6 meses posteriores a la fecha de inicio de la garantía, el plazo de garantía será de 25 años, como se establece en la Tabla de Garantía.

Tabla de Garantía.

Módulos FV	Plazo de garantía del producto	Plazo de garantía de la potencia	Potencia Máxima Garantizada (un porcentaje de "Potencia Máxima Mínima", la cual es la potencia nominal que se muestra en la etiqueta del Módulo FV)
SPR-MAXy-xxx SPR-Xyy-xxx SPR-Eyy-xxx	40 años desde la Fecha de Inicio de la garantía (25 años si no hay Registro)	40 años desde la Fecha de Inicio de la garantía (25 años si no hay Registro)	98% de la Potencia Máxima Mínima para el 1 ^{er} año del Plazo de Garantía de la Potencia reducida en un 0.25% al inicio de cada año subsecuente al Plazo de Garantía de la Potencia, disminuido al 88.25% para el final, año 40 ^a , y disminuido al 92% para el final, año 25 ^a , si no hay Registro
SPR-Py-xxx	25 años desde la Fecha de Inicio de la garantía	25 años desde la Fecha de Inicio de la garantía	98% de la Potencia Máxima Mínima para el 1 ^{er} año del Plazo de Garantía de la Potencia reducida en un 0.45% al inicio de cada año subsecuente al Plazo de Garantía de la Potencia, disminuido al 87.2% para el final, año 25 ^a

2. Atención al cliente, proceso de reclamaciones y cobertura

Si algún Módulo FV no cumple con esta Garantía Limitada entonces, durante el Plazo de Garantía aplicable, Maxeon elegirá (a su exclusivo y absoluto criterio) reparar, reemplazar o reembolsar los Módulos FV defectuosos como se establece en este documento, excepto en el caso de que dicha falla o cualquier pérdida de energía resulte o surja (en su totalidad o parcialmente) de cualquiera de los eventos excluidos establecidos en la Sección 4 a continuación, según lo determinado por Maxeon a su exclusiva discreción razonable.

Si tiene alguna reclamación cubierta por la Garantía Limitada, comuníquese inmediatamente con Maxeon en customers@maxeon.com. Al recibir una reclamación, Maxeon podría requerir información adicional relacionada con la reclamación, incluyendo información de registro de la garantía aplicable, prueba detallada de compra, entrega o instalación, número de serie y modelo, y evidencia con respecto a la base de la reclamación. Todas las obligaciones de Maxeon en virtud del presente documento están expresamente supeditadas a la provisión completa y oportuna de dicha información adicional. No se aceptarán Módulos FV devueltos, a menos que Maxeon haya proporcionado autorización previa por escrito.

¹ La "Potencia Máxima Medida" es una medida del pico de vatios de un Módulo FV en Condiciones de Prueba Estándar (irradiancia de 1000W/m², AM 1.5, 25C, corriente SOMS, LACCS FF y voltaje de la calibración NREL), como se describe en IEC61215, medido según IEC60904 y teniendo en cuenta una tolerancia de medición del 3%. Las mediciones de la Potencia Máxima Medida requieren una velocidad de barrido de no menos de 200ms para garantizar una medición de potencia precisa. Bajo pedido, Maxeon puede proporcionar un procedimiento de prueba detallado o una lista de agencias de prueba reconocidas.

Para cualquier reclamo válido relacionado con cualquier Módulos FV, Maxeon, a su criterio exclusivo, reparará, reemplazará o reembolsará el precio de compra original de los Módulos FV cubiertos. Para reparaciones y reemplazos, Maxeon pagará los costos habituales y razonables de transporte para la devolución de los Módulos FV cubiertos, y el envío de los Módulos FV reparados o de reemplazo al lugar donde Maxeon entregó originalmente los Módulos FV cubiertos. Los Módulos FV de reemplazo pueden ser modificados o reconstruidos, serán eléctrica y mecánicamente compatibles con los Módulos FV cubiertos y tendrán una potencia nominal sustancialmente igual o superior.

Si Maxeon emite un reembolso en virtud de una reclamación de una Garantía de Producto o Potencia válida, entonces Maxeon reembolsará el precio de compra original por los primeros cinco años del Plazo de Garantía aplicable y luego depreciará linealmente el monto del reembolso en un 2.78% por año para términos de garantía de 40 años, 13.5 % anual para términos de garantía de 12 años y 4.75 % anual para términos de garantía de 25 años y otros (el "Valor de Reclamación"), siempre que para una reclamación de Garantía de Potencia válida, Maxeon reembolsará el valor de reclamación multiplicado por la diferencia porcentual entre el porcentaje de Potencia Máxima Garantizada y el porcentaje de Potencia Máxima Medida (ambos como porcentaje de la Potencia Máxima Mínima). Si no puede corroborar el precio de compra original, entonces Maxeon utilizará el valor de mercado actual en lugar del precio de compra original para determinar el Valor de Reclamación.

3. Condiciones generales para reclamaciones de garantía

- a) Toda la cobertura, los derechos y las actuaciones bajo esta Garantía Limitada están expresamente condicionados al pago total (incluido el pago total de cualquier cargo por intereses o pago atrasado) adeudado a Maxeon.
- b) Maxeon no tiene ninguna obligación si hay cargos o pagos pendientes por los módulos fotovoltaicos que son objeto de un reclamo de garantía.
- c) Todas las reclamaciones de garantía a continuación deben presentarse dentro del Plazo de Garantía aplicable. Cualquier reclamo de garantía presentado fuera del Plazo de Garantía aplicable, incluido cualquier reclamo por un defecto latente o no descubierto, no es válido y será rechazado por Maxeon.
- d) Los términos de la Garantía del Producto y Potencia para cualquier Módulos FV reparado o reemplazado no se extenderán más allá de los términos originales.
- e) Cuando los Módulos FV se utilizan en una plataforma móvil de cualquier tipo, como un vehículo (sin incluir los Rastreadores), los Términos de la Garantía del Producto y Potencia se limitarán a 12 años cada uno.
- f) Cuando los módulos fotovoltaicos se utilizan en una aplicación de montaje en suelo, como un rastreador o una cochera, los términos de la garantía del producto y la energía se limitarán a 25 años, a menos que Maxeon proporcione una aprobación por escrito y los módulos fotovoltaicos estén registrados digitalmente.
- g) Los módulos fotovoltaicos utilizados con sistemas de montaje flotantes están completamente excluidos, a menos que se obtenga aprobación previa por escrito de Maxeon, sujeto a los términos, condiciones y cambios que se establezcan en dicha aprobación por escrito.
- h) En los casos de reemplazo del Módulo FV, el título de cualquier Módulo FV reemplazado pasará a Maxeon.
- i) Todos los reclamos de garantía deben ser presentados por o en nombre del titular de la garantía. Maxeon puede solicitar documentación para confirmar la identidad del titular de la garantía, la autoridad del reclamante y la venta, entrega y lugar original de instalación de los módulos fotovoltaicos. Maxeon puede rechazar reclamos de garantía con documentación insuficiente.
- j) El titular de la garantía puede asignar completamente esta Garantía Limitada a un tercero, siempre que: el titular de la garantía proporcione la cesión de acuerdo con <https://sunpower.maxeon.com/mx/productos-de-paneles-solares/garantia> dentro de los 90 días posteriores a la cesión; el aviso incluye documentación razonable que evidencie dicha cesión; y el titular de la garantía posterior completa el registro digital de los módulos fotovoltaicos.

4. Exclusiones y limitaciones

La Garantía Limitada no se aplica a ninguno de los siguientes casos, incluidos los defectos, fallas o cortes de energía causados por:

- a) Módulos FV sujetos a: (i) mal uso, abuso, negligencia o accidente; (ii) alteración o instalación incorrecta (la instalación incorrecta incluye, pero no se limita a, la instalación que no cumple con todas las instrucciones de instalación, de operación y de mantenimiento de cualquier tipo de Maxeon, según se puedan enmendar y actualizar de vez en cuando a exclusivo criterio de Maxeon, y todas las leyes, códigos, ordenanzas y regulaciones nacionales, estatales y locales); (iii) reparación o modificación por alguien que no sea un técnico de servicio autorizado de Maxeon; (iv) condiciones que excedan el voltaje, viento, carga de nieve y cualquier otra especificación operativa; (v) cortes de energía o sobretensiones; (vi) daños indirectos o directos por rayos, inundaciones, incendios u otros hechos de la naturaleza; (vii) daños de personas, actividad biológica o exposición a químicos industriales; o (viii) daño por impacto u otros eventos fuera del control de Maxeon.

Por favor lea las instrucciones de seguridad e instalación.

Visite www.sunpower.maxeon.com/int/PVInstallGuideIEC.

La versión en papel se puede solicitar a través de techsupport.ROW@maxeon.com.



- b) Defectos estéticos o efectos derivados del desgaste normal de los materiales del Módulo FV y variaciones cosméticas que no provoquen que la potencia de salida caiga por debajo de la Potencia Máxima Garantizada. El desgaste normal de los materiales del Módulo FV incluye, entre otros, la decoloración del color del marco, el desgaste de los revestimientos de vidrio y las áreas de decoloración alrededor o sobre las células solares individuales o cualquier parte del Módulo FV.
- c) Los Módulos FV instalados en lugares, a juicio absoluto de Maxeon, que pueden estar sujetos a contacto directo con cuerpos de agua salada.
- d) Los Módulos FV para los cuales las etiquetas que contienen el tipo de producto o el número de serie se han alterado, quitado o hechos ilegibles.
- e) Los Módulos FV que se han movido de su ubicación de instalación original sin aprobación expresa por escrito de Maxeon.

Maxeon no será responsable ante el cliente o cualquier tercero que surja de cualquier incumplimiento o demora en el cumplimiento de los términos y condiciones de venta, incluida esta Garantía Limitada, debido a casos fortuitos, guerras, disturbios, huelgas, incendios, inundaciones, epidemias o pandemias (incluido, pero no limitando a COVID-19) o cualquier otra causa o circunstancia fuera del control razonable de Maxeon.

5. Limitación del Alcance de la Garantía y Ley Aplicable

SUJETO A LAS LIMITACIONES SEGÚN LA LEY APLICABLE, LA GARANTÍA LIMITADA AQUÍ ESTABLECIDA EXPRESAMENTE SUSTITUYE Y EXCLUYE TODAS LAS DEMÁS GARANTÍAS Y CONDICIONES EXPRESAS O IMPLÍCITAS. EXCEPTO LO DISPUESTO EN ESTA GARANTÍA LIMITADA O REQUERIDO POR LA LEY APLICABLE, TODAS LAS GARANTÍAS, GARANTÍAS Y CONDICIONES DE CUALQUIER TIPO, INCLUYENDO, PERO SIN LIMITARSE, A LAS GARANTÍAS DE COMERCIABILIDAD Y DE IDONEIDAD PARA UN PROPÓSITO PARTICULAR, USO O APLICACIÓN, CURSO DE COMERCIO, O USO DE COMERCIO Y TODAS LAS DEMÁS OBLIGACIONES O RESPONSABILIDADES POR PARTE DE MAXEON ESTÁN EXPRESAMENTE EXCLUIDAS Y RENUNCIADAS. A PESAR DE CUALQUIER DISPOSICIÓN CONTRARIA, MAXEON NO TENDRÁ RESPONSABILIDAD ALGUNA POR DAÑOS O LESIONES A PERSONAS O PROPIEDAD O POR OTRAS PÉRDIDAS O LESIONES RESULTANTES DE CUALQUIER CAUSA QUE SURJA O ESTÉ RELACIONADA CUALQUIER DEFECTOS EN EL MÓDULO FV, O POR USO O INSTALACIÓN. BAJO NINGUNA CIRCUNSTANCIA, MAXEON SERÁ RESPONSABLE POR DAÑOS INDIRECTOS, INCIDENTALES, CONSECUENTES O ESPECIALES, CUALQUIERA SEA LA CAUSA. LA PÉRDIDA DE USO, PÉRDIDA DE BENEFICIOS, PÉRDIDA DE PRODUCCIÓN, PÉRDIDA DE INGRESOS SE EXCLUYEN ESPECÍFICAMENTE, PERO SIN LIMITACIÓN. LA RESPONSABILIDAD TOTAL DE MAXEON, SI EXISTIERA ALGUNA, POR DAÑOS O DE OTRA MANERA, NO SUPERARÁ EL PRECIO DE COMPRA PAGADO A MAXEON POR EL CLIENTE POR LA UNIDAD DE PRODUCTO O SERVICIO SUMINISTRADO O POR SER SUMINISTRADO, SEGÚN SEA EL CASO, QUE HARÁ VÁLIDA LA RECLAMACIÓN DE GARANTÍA.

ALGUNAS JURISDICCIONES PUEDEN LIMITAR O NO PERMITIR LIMITACIONES DE GARANTÍAS IMPLÍCITAS O LA EXCLUSIÓN DE CIERTOS DAÑOS, DE MODO QUE LAS LIMITACIONES O EXCLUSIONES ANTERIORES PUEDEN NO APLICARSE EN SU CASO EN LA MEDIDA PROHIBIDA POR LA LEY APLICABLE.

SI ALGUNA DISPOSICIÓN DE ESTA GARANTÍA LIMITADA ES JUZGADA ILEGAL POR UN TRIBUNAL U OTRO ÓRGANO DE JURISDICCIÓN COMPETENTE, DICHAS DISPOSICIONES SERÁN MODIFICADAS EN LA MEDIDA MÍNIMA REQUERIDA PARA CUMPLIR CON LAS LEYES DE DICHO TRIBUNAL U OTRO ÓRGANO DE JURISDICCIÓN COMPETENTE PARA HACER QUE EL RESTO DE ESTA GARANTÍA LIMITADA CONTINUE EN PLENA VIGENCIA Y EFECTO.

ESTA GARANTÍA LIMITADA SE REGISTRARÁ E INTERPRETARÁ DE ACUERDO CON LAS LEYES DE LA JURISDICCIÓN DONDE ESTEN INSTALADOS LOS MÓDULOS FV. LOS TRIBUNALES COMPETENTES QUE SE SITUEN EN DICHA JURISDICCIÓN TENDRÁN JURISDICCIÓN EXCLUSIVA SOBRE CUALQUIER DISPUTA QUE SURJA AQUÍ.